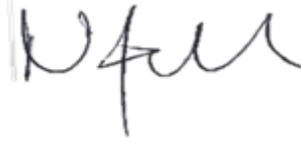


**INFORME SECRETARIAL** - Bogotá DC., 26 de junio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela del señor RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA identificado con C.C. 185.111.180 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES con 20 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 26 de junio de 2023, Secuencia 12778, Tutela en Línea 1515374, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° **2023-00236**.



**NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se procede a resolver lo pertinente.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, sería del caso disponer la admisión de la presente acción de tutela instaurada por el señor RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA (C.C. 185.111.180); sin embargo, revisado el escrito presentado que consta de 10 folios, se constata que ese escrito coincide en su totalidad con el denominado “anexos” el cual conste de 10 folios que corresponden al trámite ante COLPENSIONES de una solicitud de prestación económica de auxilio funerario.

En razón de lo anterior, es importante indicar que, si bien es cierto el trámite de la acción de tutela no requiere formalismos, advierte el Juzgado que se hace necesario inadmitir la presente solicitud a fin de que el accionante aporte escrito de tutela donde indique, de manera clara y concreta, cuáles son los hechos, pretensiones y derechos fundamentales cuyo amparo invoca ya que no es posible determinarlos de la lectura del escrito que se aportó.

Por lo anterior, se **INADMITE** la presente acción y se concede a la parte actora el término de un día (1) días hábiles para que se corrija la omisión advertida, so pena de ser **RECHAZADA**.

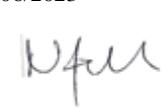
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Proyectó: DARB.

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 104 de fecha 27/06/2023</p>  <p>NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA</p>
--